



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Resolución Directoral
 N° 45 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El MEMORÁNDUM N°85-2023-GRP-430020-13201, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, donde se autoriza proyectar la resolución en la cual se dispone **CONFORMAR EL EQUIPO DE ACREDITACION EN SALUD DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS;** correspondiente al periodo del año 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el artículo II del Título Preliminar, que "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; por consiguiente, el numeral VI, indica que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad", siguiendo este hilo conductor, es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, finalmente, el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que consiga las bases conceptuales, visión, misión, políticas, principios, objetivos, estrategias, que permiten orientar los esfuerzos para mejorar la calidad de la atención en los servicios de salud; y establece como uno de sus componentes, la garantía y el mejoramiento de la calidad, siendo uno de sus principales procesos la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Así mismo, establece en la Primera Disposición General que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa;

Que, en la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", define a la Acreditación como el proceso de evaluación externa, periódico, basado en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar; formulados y conocidos por los actores de la atención de la salud, y que esta orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de la atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, el numeral VI de la acotada norma, disposiciones específicas- organización para la acreditación, en el numeral 1, ítem c) se establece que la conformación del equipo de acreditación de la Microrred de establecimiento de salud, del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo; unidad funcional del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo; público o privado; está a cargo de la Dirección de la Microrred o la autoridad institucional según corresponda.



TELLO A



ERARDO M.



L. COTOS



Valladolid R.



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 45 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que, la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada mediante R.M. Nº270-2009/MINSA, establece en el numeral VI. Consideraciones Específicas, Inclso 6.1. La Autoevaluación, literal b) Conformación del Equipo de Acreditación: en el establecimiento de salud, microrred o servicio médico de apoyo, público o privado, es designado por la autoridad Institucional, la misma que dispone su conformación (...) En los establecimientos de salud categoría II-1 hasta III-2 y servicios médicos de apoyo, estará integrado por cada uno de los Jefes de los servicios y/o departamentos del mencionado establecimiento o por quienes estos deleguen oficialmente. El equipo de acreditación contará con un Coordinador elegido por sus miembros y designado oficialmente. Promueve la difusión del Listado de Estándares y coordina las acciones del proceso de acreditación a ser realizado por el personal del establecimiento de salud;

Que, mediante Carta Nº21-2023-HCH.UGCS, de fecha 20 de enero del 2023, la jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la proyección del acto resolutorio para la conformación del **EQUIPO DE ACREDITACION DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**; correspondiente al periodo del año 2023.

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, la visación y aprobación del despacho de dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero del 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR,Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018,Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nº 021-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 04 de febrero del 2022, que dispone la conformación del EQUIPO DE ACREDITACION DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; correspondiente al periodo 2021.

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, el **EQUIPO DE ACREDITACION EN SALUD** del E.S II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al periodo del año 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, integrado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	FUNCION
1	Director General	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Secretario Técnico
3	Jefe del Servicio de Medicina	Miembro
4	Jefe del Servicio Gineco-Obstetricia	Miembro
5	Jefe de Servicio de Odontostomología	Miembro

Resolución Directoral

N° 45 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

6	Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico	Miembro
7	Jefe de la Unidad de la Docencia e Investigación	Miembro
8	Jefe de Servicio de Pediatría	Miembro
9	Jefe de Servicio de Cirugía y Anestesiología	Miembro
10	Jefe del Servicio de Enfermería	Miembro
11	Jefe del Servicio de Emergencia	Miembro
12	Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
13	Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
14	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
15	Jefe del Equipo de Personal	Miembro
16	Jefe del Equipo de Logística	Miembro
17	Jefe del Área de Control Patrimonial	Miembro
18	Coordinadora del Servicio de Obstetricia	Miembro
19	Encargado del área de Medicina Física y Rehabilitación	Miembro
20	Encargado del Servicio de farmacia	Miembro
21	Responsable de Banco de Sangre	Miembro
22	Encargada del Área de Servicio Social	Miembro
23	Representante del Comité de Auditoría Médica	Miembro
24	Representante de Comité de Auditoría de Salud	Miembro
25	Coordinador del Centro Quirúrgico	Miembro
26	Encargado del Área de Admisión	Miembro
27	Coordinadora del Centro de Esterilización	Miembro
28	Encargado del Área de Referencias y Contra referencias	Miembro
29	Coordinadora de Consultorios Externos	Miembro
30	Jefe de la Unidad de Administración	Miembro
31	Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
32	Jefe de la Unidad de Seguros	Miembro
33	Encargado del Área de Servicios Generales	Miembro
34	Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional	Miembro
35	Encargado del Servicio de Nutrición	Miembro
36	Encargado de Plataforma de Atención al Usuario (PAUS)	Miembro
37	Supervisor de Hospitalización	Miembro
38	Supervisor del Servicio de Emergencia	Miembro
39	Coordinador en Salud Ambiental	Miembro
40	Responsable del Equipo de Promoción de la Salud	Miembro
41	Encargado del Área de Almacén	Miembro
42	Responsable del Espacio de Monitoreo de Emergencia y Desastres (EMED)	Miembro



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 45 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los servidores que conforman el comité señalado en el Artículo 2° de la presente Resolución, cumplan con las funciones establecidas en la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE de conocimiento al Gobierno Regional de Piura, la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Dr. Ricardo A. Tello Acosta
C.M.P. 33132
DIRECTOR